



MAT.: OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749, AL SRA. PATRICIA DEL ROSARIO NEIRA PEREIRA.

**ALGARROBO, 08/11/2013.-
DECRETO: N° 3.548.-/**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 1.444 de fecha 10.06.2009; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
5. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
6. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
7. Solicitud de fecha 28/11/2013, efectuada por la Sra. Patricia del Rosario Neira Pereira.
8. Ord. N° 280/2013 de fecha 14/10/2013, del Departamento Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación de solicitud de Patente de Microempresa Familiar, presentada por la Sra. Patricia del Rosario Neira Pereira.

CONSIDERANDO:

El Oficio N° 280 de fecha 14/10/2013, emitido por Don José Luis Rojas Aguilar, Encargado del Dpto. Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar en calle Alicia Monckeberg N° 1406 de la comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Clasificación	:	MICROEMPRESA FAMILIAR
Actividad Económica	:	Almacén, Bazar, Verdulería, Fiambrería, Venta de Cigarros y Productos Congelados.
Dirección Particular y comercial	:	Calle Alicia Monckeberg N° 1406 de la comuna de Algarrobo.
Nombre del Contribuyente	:	Patricia del Rosario Neira Pereira.
Cédula Nacional de Identidad	:	N°
Fecha de Solicitud	:	14 de octubre de 2013.-
Rol Avalúo	:	450-176.-

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-

**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**

**JAIME OSVALDO GALVEZ FUEZA
ALCALDE**

CONTROL INTERNO
RECEPCION DOCUMENTO 12 NOV 2013
FECHA HORA
SALIDA
DOCUMENTO 13 NOV 2013
FECHA HORA
VOTABRE FIRMA

JGF/PMM/PGH/MRT/IRV/JLRA/grp.

DISTRIBUCION:

- > Contribuyente (1)
- > Rentas y Patentes Comerciales (1)
- > Dirección Jurídica. (1)
- > Unidad de Control (1)
- > Archivo.- (2)